

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00081

Teniendo en cuenta el poder aportado por la demandada Raquel Jiménez de Pachón (fl 191 PDF 245 C1), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, así como las últimas actuaciones surtidas dentro del asunto de la referencia, el Despacho resuelve:

- 1.- RECONOCER personería al abogado Camilo Ernesto Flórez Torres, para actuar en calidad de apoderado de la evocada demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- CONCEDER amparo de pobreza a favor de la demandada Raquel Jiménez de Pachón, por cumplir la solicitud los presupuestos del artículo 152 *ibidem*.
- 3.- SEÑALAR que la amparada no estará obligada a prestar cauciones procesales, a pagar expensas u honorarios de auxiliares de la justicia, ni gastos de la actuación y no será condenada en costas.
- 4.- PRECISAR que, frente al recurso de reposición (fl 161 PDF 197 C1) formulado contra el auto admisorio de la demanda, deberá estarse a lo dispuesto en proveído de la misma fecha, en el que se decretan pruebas dentro del incidente de nulidad. Observe que a pesar de hacer referencia a ellas, no se aportaron las documentales que sustentan tanto el recurso como la solicitud de nulidad.
- 5.- NO RECONOCER personería a la abogada María Alejandra González Rodríguez, hasta tanto el demandado José Enrique Villamil García no remita el mandato desde su cuenta de correo electrónico o confiera el poder especial como ocurría antes de la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 28
fijado el 9 de MARZO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deaf6e2040b59f009ebaa6191bbd8b1736ce388fc2ec16bd9b8add916392f24d**

Documento generado en 08/03/2022 04:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>